

**D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES PIQUER AGUILAR**, Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, CERTIFICO que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **25 de enero de 2023**, consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que dicho acuerdo en extracto dice:

**9. EXPEDIENTE Nº 4284/2022. AUTORIZACIÓN CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT. (EXPTE. 4284/2022)**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Agricultura, Medio Ambiente, Industria y Actividades, se declara abierto el turno de debate.

*“Las intervenciones en este punto constan en el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.”*

Finalizada la deliberación, se procede a la votación.

Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta trece votos, correspondientes a los Señores Juan Mars, Sr. Martorell Roig, Sra. Agut Puig, Sr. Barceló Sanguino, Sra. Blázquez Sancho, Sr. Batiste Aixa y Sra. Fradejas Lenarduzzi del Grupo Municipal Popular, Sres. Ronchera Fabregat, Sra. Arnau Carda, Sr. Sancho Cherta, Sra. Cucala Peraire del Grupo municipal Socialista, Sra. Martín Sanchis del Grupo Municipal Compromís y Sr. Zaragoza Galindo del Grupo municipal Ciudadans, del total de 13 miembros de la Corporación presentes.

Por todo lo cual por unanimidad, el Pleno de la Corporación aprobó el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente relativo a la solicitud de la constitución de la ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) del Polígono Industrial EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT.

Considerando que la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, (DOGV núm. 8312 de 07/06/2018), posibilita y regula la cooperación publico privada en la gestión de las Áreas Empresariales como la forma más eficiente a la hora de conservar, mejorar y modernizar los Polígonos y Parques Empresariales, así como dotarlos de servicios de valor añadido de calidad.

Vista la solicitud formulada por Adrian Rotariu, como representante de PREFAJ S.L., y miembro de la COMISIÓN PROMOTORA para la solicitud de la constitución de la ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) del Polígono Industrial EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT, en fecha 21/11/2022, RE. nº 3594, al amparo de lo dispuesto en la Ley 14/2018; a la que acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Documento privado de constitución de la Comisión Promotora del polígono Industrial EL CAMPANER.
- 2.- Documentos de adhesión de los titulares de inmuebles.
- 3.- La identificación exacta del área industrial que se quiere gestionar.
- 4.- El proyecto de Estatutos para la EGM EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT
- 5.- El Plan inicial de actuación,
- 6.- Certificaciones registrales de dominio y cargas de los inmuebles y derechos reales.

Visto que por M<sup>a</sup> Asunción Rosello Ros, en nombre y representación de la COMISIÓN PROMOTORA para la solicitud de la constitución de la ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) del Polígono Industrial EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT, presenta, en fecha 24/11/2022, RE nº 3637, acta de la Comisión Promotora con el siguiente:

***“Punto único.-*** *Habiéndose remitido a todos los miembros de la comisión el texto del convenio objeto de la reunión, tras negociación del mismo con el ayuntamiento de Alcalá de Xivert y manifestándose por los asistentes haber leído el mismo se pasa directamente a la votación del texto, mostrando su conformidad por todos ellos, por lo que se **aprueba de forma unánime por todos los asistentes la propuesta de convenio** entre el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert y la futura EGM El Campaner Alcalá de Xivert, negociada entre esta comisión y el ayuntamiento.”*

Visto el informe de secretaría en relación a la aprobación del convenio de fecha 24/11/2022 (Cód. Validación: 5LW9JD4JZRHG3FR3GG2PRHJSH), por el que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

***“Primero.- Aprobar provisionalmente la adhesión a la EGM del Polígono el Campaner y el convenio que se anexa en el expediente.***

***Segundo.- Notificar a la EGM y seguir en el expediente los trámites oportunos.”***

---

**Ayuntamiento de Alcalà de Xivert**

C/ Purissima, nº 21, Alcalà de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139



Considerando el acuerdo de Pleno de 30/11/2022 de aprobación provisional de proyecto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert y la ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) del Polígono Industrial EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT. (Cód. Validación: 6Y3KTNSFJJD6Z2X34QFA2K49F)

Resultando que dicho acuerdo se ha notificado a la ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) del Polígono Industrial EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT y a la ASOCIACION EMPRESARIOS ALCALA-ALCOSSEBRE (CIF G12426714), sin que se hayan formulado alegaciones.

Vista la convocatoria conjunta entre el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert y la comisión promotora, de la asamblea de ratificación, en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 14/2018 de 5 de junio de la Generalitat de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

Que las personas convocadas han podido acceder al contenido íntegro del proyecto de convenio, así como al proyecto de estatutos y al plan inicial de actuación.

De acuerdo con el artículo 11.6 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, "*Las personas que puedan ser integrantes de la entidad y hayan sido convocadas a la asamblea de ratificación, podrán hacerse representar en la misma por otras personas físicas o jurídicas.*". Para ello, junto a la convocatoria remitida se adjuntó documento de representación.

Visto que la Asamblea de ratificación se realizó el 23 de diciembre de 2022, la cual ha sido aportada por la entidad por registro de entrada nº 103, de 11/01/2023.

La entidad aportó junto con el acta de la asamblea de ratificación, el control de asistencia a la asamblea, y el listado de titulares actualizado.

A la vista de todo lo anterior, se verifica la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como el nombramiento

---

**Ayuntamiento de Alcalà de Xivert**

C/ Purissima, nº 21, Alcalà de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139



de la Junta Directiva, con **5 votos a favor**, que suponen el **62,50%** de la propiedad del polígono y el **79,63 %** del valor catastral total del mismo, sin que se hayan emitido votos en contra ni abstenciones. Lo que supone cumplir con lo dispuesto en los artículos 11.4 y 11.5 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, los cuales exigen el voto favorable de, como mínimo, el 51 % de las personas que puedan ser integrantes obligatorias de la entidad de gestión y modernización a constituir, y que además, representen, como mínimo, el 51 % de los coeficientes de participación.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

**PRIMERO.-** El art. 128.2 de la Constitución Española "*reconoce la iniciativa pública en la actividad económica*".

**SEGUNDO.-** El art. 103.1 de Constitución Española establece que "*La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales*" por lo que se debe garantizar que la intervención municipal en la actividad económica esté siempre vinculada a la satisfacción de los intereses generales a los que debe servir.

**TERCERO.-** El art. 130.1 de la Constitución Española que establece que los poderes públicos atenderán la modernización y desarrollo de todos los sectores productivos.

**CUARTO.-** La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.(DOGV núm 8312 de 07/06/2018) en la que se contempla la creación de las denominadas Entidades de Gestión y Modernización (EGM), cuyo objeto es regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana con el objetivo último de mejorar la calidad de estas, incrementar la calidad de estas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo.

El Título I (art. 4 a 29) de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, que regula las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales.

En especial los Artículos 11 y 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, relativos a la Asamblea de ratificación, y a la Autorización de la constitución y firma del convenio, respectivamente.,

Considerando que, una vez verificada por el ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo.

El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable. La firma del convenio de colaboración deberá realizarse en el plazo máximo de **UN MES** desde el acuerdo municipal de autorización.

**QUINTO.-** El art. 86 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

**SEXTO.-** El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la posibilidad de celebrar convenios no contrarios al ordenamiento jurídico y cuyo objeto sea satisfacer el interés social.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

**ÚNICO.-** Conforme al Art 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm 8312 de 07/06/2018), debe ser aprobado por el **pleno del ayuntamiento** la autorización de la constitución de la entidad.



**Por todo lo cual, SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Autorizar la constitución de la ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) del Polígono Industrial EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT, una vez verificada la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constituir la entidad, de los estatutos así como del nombramiento de la junta directiva conforme al artículo 11 de la ley 14/2018 de 5 de junio de la Generalitat de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana (DOGV nº8312 de 07/06/2018), con los quorums requeridos.

La ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) del Polígono Industrial EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT adquiere a partir de este momento plena personalidad jurídica.

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT Y LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN (EGM) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT, que fue aprobado con carácter provisional, por el ayuntamiento en Pleno de 30 de noviembre de 2022, y que ha sido ratificado por la entidad en fecha 23/12/2022 con el quorum exigido.

El convenio deberá ser firmado en el plazo máximo de **un mes**.

**TERCERO.** Notificar a la Junta directiva del EGM del Polígono Industrial EL CAMPANER ALCALÀ DE XIVERT y a las personas titulares que conforman la entidad, en su caso , y publicar de conformidad con el art. 13 de la Ley 14/2018 de junio de la Generalitat de gestión y modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

Por lo que se expide el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, firmándose la presente

**En Alcalá de Xivert, en fecha al margen  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Alcalá de Xivert**

C/ Purissima, nº 21, Alcalá de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139

